



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 37/2017.

**PROMOVENTE:** PARTIDO NUEVA  
ALIANZA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN NAUTLA,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## **RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** RIN 37/2017.

**PROMOVENTE:** PARTIDO NUEVA ALIANZA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DE NAUTLA,  
VERACRUZ.<sup>1</sup>

### **XALAPA, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de turno de quince de junio del año en curso, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral y con el estado que guardan los autos.

**VISTA** la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

**PRIMERO. Se radica** el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 128 fracción V, del Reglamento interno de este Tribunal.

---

<sup>1</sup> Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**SEGUNDO. Se requiere** al Consejo Municipal, con cabecera en Nautla, Veracruz, para que por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz se atienda y desahogue en un plazo de **SETENTA Y DOS** horas siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla:

a) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de las **LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS, ADICIONALES, ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO** utilizadas en el presente Proceso Electoral o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirlas de las siguientes **SECCIONES:**

SECCIONES
2616
2619
2620

b) **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA** de la relación de los representantes de partido político o candidato independiente acreditados ante las mesas directivas de casilla de las secciones 2616 , 2619 y 2620 , con cabecera en Nautla, Veracruz, o en su defecto, los nombramientos de estos.

En caso de existir imposibilidad jurídica o material para remitir la documentación antes detallada, además de informarlo a este órgano jurisdiccional, deberá remitir la certificación que corresponda.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral se apercibe para que en caso de no cumplir en sus términos lo



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

requerido o justificar su incumplimiento se hará uso de las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe la normativa aplicable.

**TERCERO.** Por otra parte, la inconforme señala que los ciudadanos Isaías González Callejas, Santos García Méndez, Irving González Apango y Richard Caralampio, representantes de casilla del partido Nueva Alianza, realizaron una denuncia por los hechos ocurridos en el presente proceso electoral.

**Solicítese** al Fiscal Quinto en la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Noveno Distrito Judicial en Misantla, Veracruz de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, ubicado en la calle Leona Vicario No. 13, esquina Camino Real, colonia Linda vista, para que en un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, contados a partir de la notificación de este acuerdo, rinda un informe, de lo que se detalla a continuación:

1. Si en los archivos de esa autoridad se sigue la Carpeta de Investigación UIPJ/DIX/5°/287/2017.
2. De ser así, en contra de quien y el delito que se imputa.
3. El estado actual que guarda la indagatoria de referencia o, en su caso, del proceso penal incoado.
4. De no haber inconveniente legal alguno, remita copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del OPLE Veracruz; por la vía más inmediata (Fax) y por oficio al Fiscal Quinto en la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Noveno Distrito Judicial en Misantla, Veracruz de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Erika García Pérez, que da fe. **CONSTE.** -----

